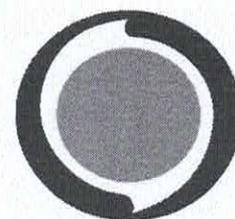




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



SPAUACH
"Por la Superación Académica"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**COMISIÓN MIXTA DE CATEGORIZACIÓN, NIVELACIÓN Y
PROMOCIÓN
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.CH.**

INSTRUCTIVO DE RECATEGORIZACIÓN DOCENTE

Noviembre 2024

INSTRUCTIVO DE RECATEGORIZACIÓN DOCENTE

ANTECEDENTES

La Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico fue creada en mayo de 1988, quedando integrada por tres miembros que representan a la parte patronal, los cuales son designados por las autoridades de la Universidad Autónoma de Chihuahua y tres maestros que representan la parte sindical, siendo designados por el Consejo General de Representantes a propuesta del Comité Ejecutivo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Cuando nace la Comisión se establecen categorías para el personal académico de carrera y el personal de asignatura, distribuidos en seis y tres categorías respectivamente, quedando también establecidas las designaciones correspondientes al personal que cuenta con la plaza de Técnico Académico en seis categorías diferentes.

Se elabora el primer instructivo acompañado de la Tabla de Categorización, estableciendo en estos documentos el valor que se otorga a cada concepto, sujeto a revisión, con su debida acreditación documental presentada por el docente. Se establece así mismo el rango de valor que debe tener cada categoría, es así como se da inicio a la primera categorización del Personal Académico de la U.A.CH. partiendo de los expedientes existentes en el departamento de Recursos Humanos de la Unidad Central.

Por acuerdo de la H. Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico se establecen en fecha 10 de enero de 1989 las primeras disposiciones, posteriormente con fecha 26 de mayo de 1992 se realizaron los primeros ajustes pertinentes al instrumento para definir las reglas de recategorización.

De febrero a agosto de 2021 se lleva a cabo la revisión del instructivo y tabla de categorización, para adecuarlo a las nuevas necesidades y avances en los diferentes ámbitos de la institución tanto en el desarrollo docente como tecnológico, pero conservando la esencia de la Comisión.

De las revisiones anteriores se mantienen los puntos siguientes:

- Dos periodos de revisión de expedientes al año.
- Efecto de pago al maestro recategorizado en los meses de febrero o agosto.
- Recepción de solicitudes en los meses de mayo-junio y noviembre-diciembre.
- La permanencia en las categorías o niveles por dos años otorga el derecho de ser analizado el expediente para una recategorización.
- El plazo para la presentación de inconformidades será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del mismo.
- La convocatoria para el primer periodo se hará durante la primera quincena del mes de mayo y para el segundo periodo, en la segunda quincena de octubre mediante su publicación en los

tableros de avisos de cada una de las unidades académicas, así como en los medios digitales oficiales.

- Para poder presentar la solicitud deberá estar como académico activo.
- El puntaje a la experiencia administrativa en cada uno de los tres niveles se contabilizará por periodo administrativo, o en su caso de forma proporcional.
- La entrega de resultados se efectuará de manera personalizada al docente en las oficinas que ocupe el Sindicato de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- Se analizan y se modifican los rubros y puntajes pertinentes para mantener actualizado el instrumento de evaluación.

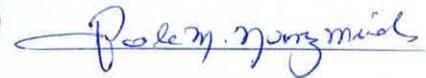
En la presente revisión se crea la opción para que los interesados puedan hacer entrega de la solicitud y documentos probatorios por los mecanismos electrónicos que la Comisión defina.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es un organismo autónomo en cuanto a funciones y toma de decisiones.

Se integra por seis miembros, 3 que representan a la Universidad Autónoma de Chihuahua (1 de Secretaría General y 2 de Dirección Académica) y 3 académicos con representación sindical. Dicha Comisión se reúne durante el año, según se vaya requiriendo, para desarrollar las funciones consistentes fundamentalmente en:

1. Elaborar y publicar la convocatoria correspondiente al período de recategorización, en la cual se establecen claramente los períodos y formas de recepción de solicitudes, fecha en que se dará a conocer los resultados, así como el período para recepción de inconformidades.
2. Revisar los expedientes de los académicos solicitantes conforme a la convocatoria y de acuerdo al presente instructivo el cual contiene los puntajes correspondientes, los cuales deben de ser registrados en la tabla de categorización del personal académico.
3. Emitir el dictamen con la puntuación correspondiente.
4. Elaborar el acta general de resultados.
5. Informar a cada maestro solicitante el resultado de su revisión.
6. Recibir las inconformidades en los 10 días naturales subsiguientes a la fecha en que se emiten los resultados.
7. Dar respuesta definitiva a las inconformidades recibidas en un lapso máximo de 7 días hábiles después de haber recibido la inconformidad.
8. Informar al Departamento de Recursos Humanos de Unidad Central de la UACH y al SPAUACH sobre el resultado ya sea por revisión o por inconformidad.
9. Definir los cambios pertinentes en el instructivo y tabla de categorización con la finalidad de mantener actualizados dichos instrumentos por lo menos cada 5 años.



10. Gestionar la capacitación de los docentes para la correcta interpretación del instrumento y del llenado de la tabla de categorización.

Se respetan las categorías existentes en los tabuladores del contrato colectivo de trabajo en donde se contemplan 6 categorías para académicos de carrera de tiempo completo y medio tiempo, 6 categorías para técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo y finalmente tres categorías para académicos de asignatura.

La Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción del Personal Académico sólo podrá ser removida por acuerdo de asamblea sindical e instrucción de las autoridades universitarias.

MISIÓN

La misión de la H. Comisión es la de evaluar los expedientes del personal Académico otorgando un valor cuantitativo a cada rubro desarrollado por los docentes afiliados al sindicato, comprendiendo las áreas sustantivas de desarrollo de la Universidad que son la Docencia, la Investigación, la Extensión y Difusión de la Cultura, así como el área adjetiva conformada por el desempeño administrativo. Con la finalidad de emitir un dictamen que pueda posicionar al docente en una categoría académica superior.

OBJETIVOS

Con la finalidad de proporcionar una información más amplia al Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua respecto a la recategorización, se elabora la descripción de los conceptos que integran la tabla con el afán de lograr los siguientes objetivos:

- 1.- Apoyar al docente en la Integración de su documentación con base al formato.
- 2.- Facilitar al académico el análisis de su puntuación y resultado para que se dé una idea general de que promoción puede obtener.
- 3.- Facilitar a la Comisión Revisora el manejo de la documentación.
- 4.- Unificar criterios sobre el puntaje en cada una de las áreas, así como sus apartados.

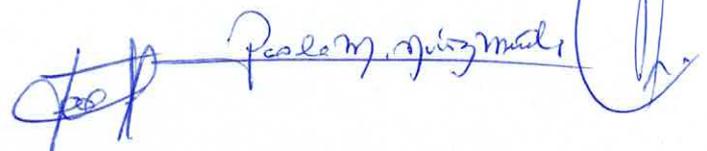
NOTA

No serán considerados documentos que acrediten que el docente obtuvo un beneficio externo a la Universidad. (ejemplo: presentar constancias de cursos requeridos como actualización en instituciones en donde recibe remuneración económica ajenas a la Universidad).

PROCEDIMIENTO

(VER ANEXO 1)



Resolución




I DOCENCIA

1.- EXPERIENCIA DOCENTE.

Licenciatura, Maestría, Especialidad y Doctorado. Se consideran las cargas académicas expedidas por el sistema de administración escolar vigente y oficio expedido por Secretaría Académica o de Investigación y Posgrado. En su caso puede incluir comprobación de experiencia docente en otras Instituciones de Educación Superior afiliadas a la ANUIES, con fecha anterior al ingreso a la UACH, otorgando por cada año de experiencia docente 2 puntos para nivel licenciatura, 3 para maestría y especialidad y 4 para doctorado y especialidades médicas.

Para poder cumplir con el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico, podrán comprobar haber trabajado en labores académicas en la materia o área de especialidad en instituciones de nivel superior afiliadas a la ANUIES.

Cuando en un mismo ciclo escolar el docente imparte clases en dos o más niveles, se contabilizará el que otorgue mayor puntaje. Los cursos de verano no se contabilizan.

En caso de impartir clase de nivel técnico en programas educativos de la UACH, se le contabilizará 1 punto por año de experiencia docente.

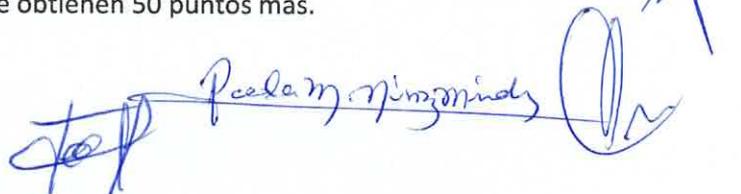
2.- GRADO ACADÉMICO.

2.1.- LICENCIATURA.- El nivel mínimo que se considera para efectos de recategorización es el de licenciatura, obteniendo un puntaje de 125 y 25 más por cada licenciatura excedente. Comprobado con el título o acta de examen profesional correspondiente en caso de que la fecha de éste sea menor a un año.

2.2.- ESPECIALIDAD.- Se obtienen 75 puntos por especialidad y 25 puntos por cada especialidad excedente. Comprobado con el diploma o acta de examen de especialidad correspondiente en caso de que la fecha de éste sea menor a un año.

2.3.- CANDIDATO A MAESTRÍA.- Se obtienen 75 puntos, comprobando que se ha cursado el total de los créditos correspondientes. Se debe presentar el documento que acredite el estatus de Candidato a Grado.

2.4.- MAESTRÍA, ESPECIALIDAD MÉDICA O ESTOMATOLÓGICA.- Se obtienen 175 puntos, sin acumular los puntos de candidato a maestría, comprobada con el grado, diploma o acta de examen correspondiente en caso de que la fecha de éste sea menor a un año. Por cada maestría o especialidad médica o estomatológica excedente se obtienen 50 puntos más.



2.5.- CANDIDATO A DOCTOR. Se obtienen 175 puntos, comprobando que se ha cursado el total de los créditos correspondientes. Se debe presentar el documento que acredite el estatus de Candidato a Grado.

2.6.- DOCTOR. Se obtienen 225 puntos sin acumular los puntos de candidato a doctor, comprobando con el grado o acta correspondiente en caso de que la fecha de éste sea menor a un año.

2.7.- POST-DOCTORADO.- Se obtienen 100 puntos más, comprobando con la constancia correspondiente.

NOTA: Los docentes cuyos títulos, grados o diplomas de especialidad sean expedidos en el extranjero deberán presentar el documento de revalidación de estudios que emite la Secretaría de Educación Pública, o en su caso el Apostille y registro ante la Dirección General de Profesiones; de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Académico”.

3. CURSOS DE CAPACITACIÓN

3.-1. HORAS DE CAPACITACIÓN (CURSOS, TALLERES Y DIPLOMADOS)- Se suma el número de horas que aparece en los diferentes diplomas, reconocimientos o constancias que el académico presenta. En caso de que no aparezca el número de horas en los diplomados se identificarán 100 horas en total. Para los cursos y talleres se cuantifican 4 horas por día y, si el documento no especifica el número de días se cuantifica únicamente un día. El número total de horas se multiplica por 0.25.

En el caso de haber sido instructores de cursos, talleres y diplomados; internos o externos a la Universidad, se considerarán en este rubro y se contabilizarán de la misma manera.

3.2.- IDIOMA EXTRANJERO.- Se otorgan 5 puntos previa constancia de que lo domina. A los académicos con posgrado automáticamente se les otorgan 5 puntos.

4.- ELABORACIÓN DE MATERIAL

4.1.- ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCCIONAL. Se considera material didáctico o instruccional todo aquel recurso que el académico genere para apoyar su labor docente y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se cuantifican 5 puntos por material, se deberá presentar copia del material didáctico completo y acta de academia donde se aprueba.

5.- SINODALIAS

5.1.- EN LICENCIATURA. Se otorgan 0.5 puntos por cada examen en que haya participado como sinodal, comprobando éste con la constancia expedida por el sistema de administración escolar vigente o copia del acta de examen.

5.2.- EN MAESTRÍA. Se otorgan 3 por cada examen en que haya participado como sinodal comprobando éste con la constancia expedida por el sistema de administración escolar vigente o copia del acta de examen.

5.3.- EN DOCTORADO. Se otorgan 5 puntos por cada examen que haya participado como sinodal comprobando éste con la constancia expedida por el sistema de administración escolar vigente o copia del acta de examen.

6.- MENCIONES DOCENCIA

 Ps. de M. Hernández

6.1.- ASISTENCIAS. Se otorgan 2 puntos por año presentando constancia que avale una asistencia del 90% o más a su labor docente.

6.2.- RECONOCIMIENTO POR OTRAS INSTITUCIONES. Se considera cualquier reconocimiento o agradecimiento por alguna labor o función desempeñada en una Institución diferente a la U.A.CH., sin que esta actividad haya sido asignada por autoridades universitarias en cuyo caso será considerada como una comisión. Se otorgan 2 puntos por cada reconocimiento.

6.3.- BECA NACIONAL. Cuando hay una remuneración económica (ejemplo: beca al desempeño, apoyos por instituciones nacionales). Se otorgan 5 puntos por cada una.

6.4.- BECA INTERNACIONAL. Cuando hay una remuneración económica (ejemplo: apoyos por realizar estancias en el extranjero: académicas, de investigación, vinculación, entre otros) Se otorgan 10 puntos por cada una.

7.- APOYO ACADÉMICO (para técnicos académicos exclusivamente).

7.1.- ANUALIDADES.- Se toma como base la fecha de ingreso, otorgando 2 puntos por cada año de experiencia, en caso de tener experiencia docente solo se considerará el que tenga mayor puntaje.

II INVESTIGACIÓN

1.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.- Se consideran los Proyectos de Ciencia Básica, Ciencia Básica Aplicable, Proyecto de desarrollo tecnológico y Proyectos de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes.

Deberá presentar el proyecto el cual tendrá que estar registrado en la Dirección o Secretaría de Investigación y Posgrado, según sea el caso.

Se otorgan por proyecto concluido:

Tipo de financiamiento	Duración	Autor	Coautor
Externo	3 años o más	20	10
Externo	menos de 3 años	15	7
Interno o propio	3 años o más	15	7
Interno o propio	menos de 3 años	10	5

En caso de no estar concluido el proyecto el puntaje será proporcional al avance.

Para que un proyecto sea considerado como concluido se deberá presentar el informe final que contiene el informe técnico y financiero, en caso de no estar concluido deberá presentar carta con el porcentaje de avance expedida por la instancia correspondiente.

Paula M. González

Se considera financiamiento interno el apoyo económico brindado por la U.A.CH. y externo el apoyo brindado por cualquier otro organismo, Nacional o Internacional.

Los diseños y rediseños curriculares no se consideran proyectos de investigación, se contabilizan como comisión académica.

2.- PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN.- Son todos aquellos trabajos derivados de la investigación, que comprenden:

2.1.- TEXTOS. Son los libros derivados de trabajos de investigación documental o de campo y que han sido editados formalmente. Se otorgan 20 puntos por cada texto como autor y 10 puntos como colaborador o autor de capítulo. Si en el mismo texto se participa en dos o más funciones, sólo se contabilizará una. En caso de ser autor del texto deberá incluir la portada y donde aparezca el registro del libro; como coautor o autor de capítulo, agregar además el índice donde aparece señalado y la carátula del capítulo donde participa.

2.2.- PUBLICACIONES CON ARBITRAJE. Son las publicaciones de circulación nacional o internacional que han sido revisadas por personal especializado. En este rubro se incluyen los artículos en revistas de divulgación científica y memorias de congresos nacionales o internacionales. Se otorgan 5 puntos por cada publicación. Deberá incluir copia del artículo completo publicado y la portada; en caso de que aún se encuentre en proceso de publicación adjuntar la carta de aceptación.

2.3.- PUBLICACIONES SIN ARBITRAJE.- Son trabajos que para ser publicados no requieren la revisión de especialistas. Se otorgan 3 puntos por cada publicación. Deberá incluir copia del artículo completo publicado y la portada; en caso de que aún se encuentre en proceso de publicación adjuntar la carta de aceptación.

2.4.- CITAS.- Cada vez que el académico o sus trabajos sean citados por otro autor en trabajos de investigación deberá presentar como evidencia el resumen de la citación de la base de datos bibliográfica. Se otorgan 2 puntos por cada cita.

2.5.- CONGRESO NACIONAL.- Se otorgan 3 puntos por asistencia a cada congreso. Deberá presentar la constancia de participación.

2.6.- CONGRESOS INTERNACIONALES. Se otorgan 6 puntos por asistencia a cada congreso. Deberá presentar la constancia de participación.

3.- PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE EN TESIS Y TESINAS. La tesina es una investigación documental de un tema en específico con objetivos limitados y revisión bibliográfica pero no comprueba o refuta una hipótesis.

Se considera Tesis un texto de tipo argumentativo o expositivo que busca demostrar o refutar una hipótesis.

3.1.- TESINA O TESIS DE LICENCIATURA.

Solo se tomarán los trabajos concluidos. Deberá presentar constancia de la Secretaría Académica y evidencia de la participación del docente (portada u hojas de firmas).

	DIRECTOR/CO-DIRECTOR	ASESOR/REVISOR
TESIS	10	5
TESINA	7	3

En el caso de titulación por Producción Artística se tomará como Tesis.

3.2.- TESIS DE MAESTRÍA.- Solo se tomarán los trabajos concluidos. Deberá presentar constancia de la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como evidencia de la participación del docente (portada u hojas de firmas).

	DIRECTOR/CO-DIRECTOR	ASESOR/REVISOR
TESIS	15	7

3.3.- TESIS DOCTORADO. Solo se tomarán los trabajos concluidos. Deberá presentar constancia de la Secretaría de Investigación y Posgrado, así como evidencia de la participación del docente (portada u hojas de firmas).

	DIRECTOR/CO-DIRECTOR	ASESOR/REVISOR
TESIS	20	10

4.- DISTINCIONES EN INVESTIGACIÓN.

Recibido por una investigación o aportación realizada por el docente previa evidencia que lo compruebe.

4.1.- INTERNACIONAL. Se otorgan 25 puntos por cada distinción recibida.

4.2.- NACIONAL. Se otorgan 20 puntos por cada distinción recibida.

4.3.- ESTATAL. Se otorgan 15 puntos por cada distinción recibida.

4.4.- LOCAL O INTERNO. Se otorgan 10 puntos por cada distinción recibida.

4.5.- MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES. Se deberá presentar constancia o nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores o de creadores de arte.

CANDIDATO	15
NIVEL 1	20
NIVEL 2	25
NIVEL 3	30

Posgrado. Investigación y Posgrado

III EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN

1.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN.

1.1.- PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES.

Por cada colaboración que se realice con el fin de promover la cultura, la ciencia, la academia o el extensionismo a través de los programas y eventos donde participa la Universidad.

Por cada colaboración en medios de comunicación externos donde el docente haga mención a la Universidad, se debe presentar oficio por parte del Secretario de Extensión y Difusión donde se compruebe que el docente fue designado para representar a la Universidad.

	Periódico	Eventual
Prensa	2	1
Radio	5	2
Televisión	10	5
Medios Digitales	10	5

Nota. En caso de redes sociales se analizará el caso particular del docente de acuerdo al impacto de la publicación (puntaje máximo 7).

1.2.- CONFERENCIAS PROMOCIONALES.- Se consideran todas aquellas pláticas, conferencias, exposiciones, que se den con el fin de hacer promoción a la Universidad en general y a los servicios que ésta presta, presentar documento que compruebe que el docente fue designado por autoridades de la Universidad para tal actividad. Se otorga un punto por cada intervención.

1.3.- PARTICIPACIÓN COMO PONENTE INTERNO.- Se consideran aquellas ponencias que se dictan en eventos dentro de la U.A.CH., otorgando 2 puntos por cada una.

1.4. -PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EXTERNO.- Se consideran aquellas ponencias que se dictan en eventos fuera de la U.A.CH., otorgando 4 puntos por cada una.

2.- PUBLICACIONES DE EXTENSIÓN Y/O DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

2.1.- PUBLICACIÓN EXTERNA.- Se considera un trabajo escrito que se publica, no editado por la U.A.CH., y publicado por alguna institución o editorial reconocida y cuyo contenido sea con fines de Extensión y/o difusión de la Cultura. Se otorgan 20 puntos por cada publicación como autor y 10 puntos como colaborador o autor de capítulo. En caso de que en la misma publicación se participe en dos o más funciones solo se contabilizará una. Deberá incluir copia completa de la publicación y la portada; si aún se encuentra en proceso su publicación presentar la carta de aceptación.

Rosalva Jiménez

2.2.- PUBLICACIÓN INTERNA.- Es el trabajo que se publica dentro de la U.A.CH., con las mismas características de la externa. Se otorgan 20 puntos por autor y 10 por colaborador o autor de capítulo por publicación. Deberá incluir copia completa de la publicación y la portada; si aún se encuentra en proceso su publicación presentar la carta de aceptación.

2.3.- ARTÍCULOS O ENSAYOS.

ARTÍCULO: Se considera un escrito conciso sobre algún tópico específico, que se publica en revistas, folletos o prensa sin carácter de periodicidad. Se otorgan 3 puntos por cada uno.

ENSAYO: Es un género literario que se caracteriza por permitir desarrollar un tema determinado de una manera libre y personal, que se publica en revistas, folletos o prensa sin carácter de periodicidad. Se otorgan 3 puntos por cada uno.

3.- ARTE: MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS, DANZA Y TEATRO.

3.1.- OBRA ORIGINAL: Se otorga el siguiente puntaje de acuerdo al tipo de obra presentada.

	Registrada	No registrada
Musical, dancística, teatral	20	10
Artes plásticas	10	5

3.2.- EXPOSICIONES: Área de Artes Plásticas. Se consideran exposiciones individuales o colectivas. Se otorgarán 10 y 7 puntos respectivamente.

3.3.- DIRECCIONES: Orquesta, coral, dancística, teatral y de cine, radio y televisión. Se otorgarán 20 puntos por temporada ó 10 puntos cuando sea única vez.

3.4.- EJECUCIÓN: Concertista, cantante, bailarín, actor, recital poético. La ejecución puede ser estatal, nacional o internacional, por temporada o única vez. Se otorgan:

	TEMPORADA	ÚNICA VEZ
ESTATAL	5	3
NACIONAL	10	5
INTERNACIONAL	15	8

Padam, Nizma

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3.5.- PRODUCCIÓN: Se consideran la escenografía teatral, dancística y musical. Se otorgan 15 puntos por proyecto.

3.6.- DISEÑO: Se consideran vestuario, utilería, carteles y maquillaje. Se otorgan 15 puntos por proyecto.

3.7.- ARREGLO: Se considera instrumental y coral. Se otorgan 10 puntos por cada uno.

3.8.- ADAPTACIÓN: Son los efectos musicales, sonoros y de iluminación; así como la de obras literarias. Se otorgan 10 puntos por proyecto.

3.9. CRÉDITOS.- Se consideran créditos a las menciones de los actores de soporte, coralista, atrilistas, bailarín de grupo, transpuntador y al propagandista. Se otorgan 3 puntos por proyecto o un punto cuando sea por única vez.

Todo lo referente al área de artes deberá presentar evidencia que acredite la autoría o participación correspondiente.

4.- DISTINCIONES AL MÉRITO. Las distinciones al mérito son los reconocimientos obtenidos por haberse distinguido en la elaboración o desempeño de algún trabajo en su área, que contribuya a la extensión y/o difusión de la cultura. En este rubro se consideran también las menciones honoríficas críticas a su obra y participación como jurado en eventos de su área.

4.1.- MENCIÓN INTERNACIONAL. Se otorgan 20 puntos por cada una.

4.2.- MENCIÓN NACIONAL. Se otorgan 15 puntos por cada una.

4.3.- MENCIÓN ESTATAL. Se otorgan 7 puntos por cada una.

4.4.- MENCIÓN INTERNA. Se otorgan 5 puntos por cada una.

IV ADMINISTRATIVA

1.- EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN I.E.S.

1.1.- NIVEL A (02, 03). Corresponde al puesto administrativo de Director / Coordinador de Área o Director de Unidad Académica respectivamente. Se otorgan 100 puntos.

1.2.- NIVEL B (04, 05). Corresponde al puesto de administrativo de Jefe de Departamento o Secretario - Coordinador: Académico, Administrativo, Extensión y difusión, Investigación y posgrado. Se otorgan 50 puntos.

1.3.- NIVEL C (06, 07). Corresponde al puesto administrativo de jefe de Unidad en Administración Central y/o Facultades. Se otorgan 10 puntos.

Los puntos correspondientes a cada nivel se otorgan por gestión administrativa concluida, en caso contrario se otorgan puntos proporcionales al tiempo ejercido. Deberá presentar el nombramiento correspondiente.

Rosale M. Quinzana

2.- MENCIONES Y DISTINCIONES:

2.1.-CONSEJERO UNIVERSITARIO. Se otorgan 10 puntos por período.

2.2.-CONSEJERO TÉCNICO. Se otorgan 5 puntos por período.

2.3.- OTRAS. Son aquellas menciones y distinciones en las cuales el académico es considerado con el hecho de que alguna generación, aula, laboratorio, edificio, calle, entre otra, lleve su nombre; que se le haya otorgado una placa de reconocimiento, que haya sido comisionado para alguna gestión especial, otorgando en caso de ser:

Externo a la Institución (aula, laboratorio, edificio, calle, entre otras, que lleve su nombre)	15 puntos
Dentro de la Institución (aula, laboratorio, edificio, calle, entre otras, que lleve su nombre)	10 puntos
Generación que lleve su nombre	12 puntos
Placa de reconocimiento	8 puntos
Comisión Especial o Académica	5 puntos

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

3.1- Por cada año posterior al 5º año de titulado, se otorgan 5 puntos, tomándose como base el título más antiguo.

TABLA

DOCENCIA	PUNTOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE	
1.1. NIVEL TÉCNICO	1 por año
1.2. LICENCIATURA	2 por año
1.3. MAESTRÍA Y ESPECIALIDAD	3 por año
1.4. DOCTORADO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS	4 por año
2. GRADO ACADÉMICO	
2.1. LICENCIATURA	125
LICENCIATURA EXCEDENTE	25
2.2. ESPECIALIDAD	75

ESPECIALIDAD EXCEDENTE	25
2.3. CANDIDATO A MAESTRÍA	75
2.4. MAESTRÍA, ESPECIALIDAD MÉDICA O ESTOMATOLÓGICA	175
MAESTRÍA EXCEDENTE	50
2.5. CANDIDATO A DOCTOR	175
2.6. DOCTOR	225
2.7. POSTDOCTORADO	100
3. CURSOS DE CAPACITACIÓN	
3.1. HORAS CURSO	0.25
3.2. IDIOMA EXTRANJERO	5
4 . ELABORACIÓN DE MATERIAL	
4.1. MATERIAL DIDÁCTICO E INSTRUCCIONAL	5
5. SINODALIAS	
5.1. SINODAL LICENCIATURA	0.5
5.2. SINODAL MAESTRÍA	3
5.3. SINODAL DOCTORADO	5
6. MENCIÓN DOCENCIA	
6.1. ASISTENCIAS	2
6.2. RECONOCIMIENTO POR OTRAS INSTITUCIONES	2
6.3. BECA NACIONAL	5
6.4. BECA INTERNACIONAL	10
7. APOYO ACADÉMICO (EXCLUSIVO TÉCNICOS)	
7.1. ANUALIDADES	2

Paola M. Pinzón

INVESTIGACIÓN		PUNTOS	
1. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN			
Tipo de financiamiento	Duración	Autor	Coautor
Externo	3 años o más	20	10
Externo	menos de 3 años	15	7
Interno o propio	3 años o más	15	7
Interno o propio	menos de 3 años	10	5
2. PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN		PUNTOS	
2.1. TEXTOS		20	
2.2. PUBLICACIONES CON ARBITRAJE		5	
2.3. PUBLICACIONES SIN ARBITRAJE		3	
2.4. CITAS		2	
2.5. CONGRESO NACIONAL		3	
2.6. CONGRESO INTERNACIONAL		6	
3. ASESORÍA DE TESIS			
3.1. TESINA O TESIS LICENCIATURA			
	DIRECTOR/CO-DIRECTOR	ASESOR/REVISOR	
TESIS	10	5	
TESINA	7	3	
3.2. TESIS MAESTRÍA			
	DIRECTOR/CO-DIRECTOR	ASESOR/REVISOR	
TESIS	15	7	
3.3. TESIS DOCTORADO			
	DIRECTOR/CO-DIRECTOR	ASESOR/REVISOR	
TESIS	20	10	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. DISTINCIONES EN INVESTIGACIÓN	PUNTOS
4.1. PREMIO INTERNACIONAL	25
4.2. PREMIO NACIONAL	20
4.3. PREMIO ESTATAL	15
4.4. PREMIO LOCAL O INTERNO	10
4.5. MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES	
CANDIDATO	15
NIVEL 1	20
NIVEL 2	25
NIVEL 3	30

EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN	PUNTOS	
1. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN		
1.1. PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES		
	Periódico	Eventual
Prensa	2	1
Radio	5	2
Televisión	10	5
Medios Digitales	10	5
1.2. CONFERENCIAS PROMOCIONALES	1	
1.3. PARTICIPACIÓN COMO PONENTE INTERNO	2	
1.4. PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EXTERNO	4	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. PUBLICACIONES DE EXTENSIÓN O DIFUSIÓN DE LA CULTURA	PUNTOS
2.1. PUBLICACIÓN EXTERNA	
AUTOR	20
COLABORADOR O AUTOR DE CAPÍTULO	10
2.2. PUBLICACIÓN INTERNA	
AUTOR	20
COLABORADOR O AUTOR DE CAPÍTULO	10
2.3. ARTÍCULOS O ENSAYOS	3

3. ARTE: MÚSICA, ARTES PLÁSTICAS, DANZA Y TEATRO		
3.1. OBRA ORIGINAL		
	Registrada	No registrada
Musical, dancística, teatral	20	10
Artes plásticas	10	5
3.2. EXPOSICIONES:		
Artes plásticas individual	10	
Artes plásticas colectivo	7	
3.3. DIRECCIONES		
Única vez	10	
Temporada	20	
3.4. EJECUCIÓN		
	TEMPORADA	ÚNICA VEZ
Estatal	5	3
Nacional	10	5

Reda m. nery m. ad.

Internacional	15	8
3.5. PRODUCCIÓN	15 X PROYECTO	
3.6. DISEÑO	15 X PROYECTO	
3.7. ARREGLO	10 X CADA UNO	
3.8. ADAPTACIÓN	10 X PROYECTO	
3.9. CRÉDITOS		
Única vez	1	
Proyecto	3	

4. DISTINCIONES AL MÉRITO	
4.1. MENCIÓN INTERNACIONAL	20
4.2. MENCIÓN NACIONAL	15
4.3. MENCIÓN ESTATAL	7
4.4. MENCIÓN INTERNA	5

ADMINISTRATIVA	PUNTOS
1. EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN I.E.S.	
1.1. NIVEL A (02, 03)	100
1.2. NIVEL B (30, 05)	50
1.3. NIVEL C (06, 07)	10
2. MENCIONES Y DISTINCIONES	
2.1. CONSEJERO UNIVERSITARIO	10
2.2. CONSEJERO TÉCNICO	5
2.3. OTRAS	

Externo a la institución (aula, edificio, otras)	15
Generación	12
Dentro de la institución (aula, laboratorio, otras)	10
Placa	8
Comisión especial o académica	5
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
3.1. DESPUÉS DE 5 AÑOS DE TITULADO	N X 5

NOMENCLATURA

N = AÑOS

Fe = Financiamiento externo

Fi = Financiamiento interno

(*) = Para técnicos académicos exclusivamente

(-) - 229 = TAA	(-) - 250 = AAA
230 - 300 = TAB	251 - 385 = AAB
301 - 370 = TAC	386 - 540 = AAC
371 - 445 = TTA	541 - 725 = ATA
446 - 520 = TTB	726 - 885 = ATB
521 - (+) = TTC	886 - (+) = ATC

El presente instructivo fue elaborado por la Comisión Mixta de Categorización, Nivelación y Promoción a que hace referencia el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Sindicato.

**COMISIÓN MIXTA DE CATEGORIZACIÓN, NIVELACIÓN Y PROMOCIÓN
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.CH.**

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



M.A. HUGO ALEJANDRO FACIO CORDERO



ING. PEDRO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ

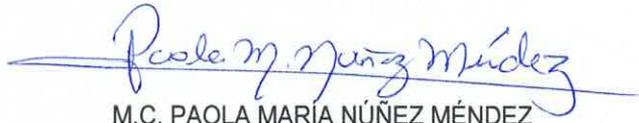


M.M. FLORENCIA SALVADOR AGUILERA

POR EL SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA U.A.CH.



M.A.R.H. CLAUDIA ESTHER ORTEGA JAVALERA



M.C. PAOLA MARIA NÚÑEZ MÉNDEZ



DR. FRANCISCO JAVIER PIÑA RAMÍREZ

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre de 2024